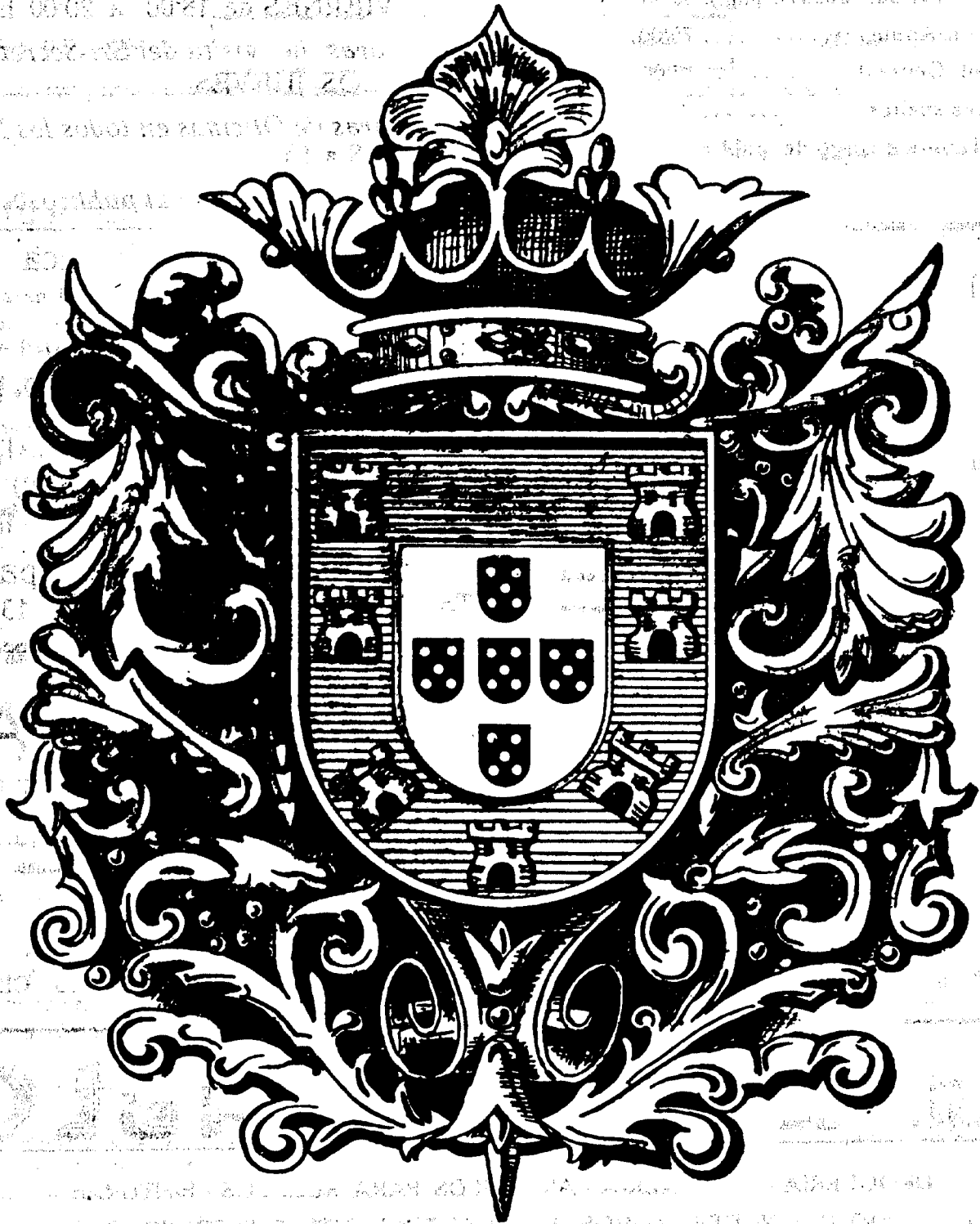


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIX

Número 3.012

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción..... 30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo pág.). 50'00 » »
Suscripción-Anuncio..... 75'00 » »
Publicidad General..... 2'00 » línea
Ejemplares sueltos..... 5'00 ptas. unidad
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.
VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negocios: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

28 de junio de 1984

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de junio de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Fue aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

La Permanente Municipal tuvo conocimiento de las siguientes disposiciones:
De la Jefatura del Estado, Ley 19/84 de 8 de junio, publicada en el B.O.E. núm. 140 de 12 de los corrientes, sobre servicio militar.

Del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el B.O.E. núm. 144 de 16 de los corrientes, sobre contratos del Estado y de sus Organismos autónomos.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó sobre varios extremos relacionados con la subasta para la adjudicación de los terrenos del ferial, así como de una próxima entrevista con el Ministerio de Transporte Turismo y Comunicaciones, para tratar de anular la anunciada subida de las tarifas de Transmediterránea/Isnasa en ésta línea del Estrecho, que afectará también el desplazamiento de las actua-

ciones feriales en las próximas Fiestas Patronales.

Continuó diciendo que asimismo, en su próximo viaje a Madrid, hará gestiones para la transferencia a este Ayuntamiento de la subvención del agua.

Por último informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

Mociones de la Alcaldía

Aprobar Moción de la Alcaldía en relación con la contratación de operaciones de Tesorería para cubrir déficits momentáneos de Caja.

Aprobar Moción de la Alcaldía para concesión de placas conmemorativas de los 25 y 40 años de servicios prestados respectivamente, por los funcionarios municipales.

Comisión Primera

Acceder a la solicitud de don Juan Torres Ramos para acogerse al Régimen de Devoluciones de Arbitrios por Exportación de Mercaderías.

Denegar solicitud de don Abselam Hamido Mesaud recurriendo contra la liquidación practicada por cambio de vehículo Autotaxi.

Devolver a la firma Rafael Benet S.A. la diferencia del tipo de gravamen aplicado por la importación de vehículo con destino a Autotaxi.

Desestimar solicitud de don Francisco Blanco Romero para que se le exima de

determinada documentación requerida para fraccionamiento de pago de deudas tributarias.

Acceder a la solicitud de don Agustín Pinzones Cortés de fraccionamiento de pagos de deudas tributarias contraídas con este Ayuntamiento.

Desestimar solicitud de don Enrique Roldán Fernández para que se le exima de determinada documentación requerida para fraccionamiento de pago de deudas tributarias.

Dejar sobre la Mesa para formulación de propuesta concreta, solicitud de la empresa Constructora Corsán para anulación de una liquidación practicada bajo núm. 679/84.

Desestimar solicitud para que quede sin efecto una liquidación practicada por el Arbitrio Municipal de Mercaderías bajo el núm. 961/84 y correspondiente al Tercio Duque de Alba II de La Legión.

Dejar sin efecto liquidación practicada a Cruz Roja Española por introducción de elementos necesarios para reparación de un ascensor del Hospital.

No acceder a solicitud de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta para que se anule una liquidación practicada por la introducción de una central telefónica para la misma.

No acceder a solicitud de la Mayoría Centralizada de la Comandancia general de Ceuta, para anulación de la liquidación practicada por la introducción de una máquina para elaboración de churros con destino al Grupo de Infantería de Tetuán núm. 1.

No acceder a la excención de Arbitrios solicitada por la empresa Constructora Perfersan S.A. por introducción de elementos de construcción.

Desestimar solicitud de los señores herederos de Cutillas de rectificación del tipo de gravamen aplicado por la importación de calzado deportivo.

Conceder a don Antonio Domínguez Liébana autorización para realizar obras menores en la vivienda municipal sita en

la calle Pedro de Valdivia, núm. 2, 3º, Izqda.

Conceder autorización a don Antonio Sánchez Furnier para realizar obras menores en la vivienda municipal sita en la calle Molino, Bloque 3, 5º B.

Conceder la realización de obras menores en la vivienda municipal sita en calle Puerto Rico, núm. 45, solicitada por don Antonio Camuñez Albarracín.

Autorizar al señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 para realizar obras de acondicionamiento en la Sala de Audiencias del citado Juzgado.

Autorizar a don Manuel de Pró García para realizar obras menores en la vivienda municipal que ocupa en calle Molino, Bloque 3, 5º C.

Acceder a solicitud de doña Pilar Escotto Becerra para que se le repare la vería existente en el bajante general de aguas residuales de la vivienda que ocupa en calle Hernán Cortés núm. 1, 1º, Izqda.

Subrogar a favor de doña María Gallardo Astorga el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Hernán Cortés núm. 2, bajo Izqda. por fallecimiento de su esposo don José Marugán y Hepbrum.

Expedir nuevo contrato de arrendamiento de la vivienda municipal que ocupa doña Carmen Molina Segura en la calle Hermanos Pinzón núm. 1, 2º, decha. de la que era titular su hermano don Juan Molina Segura.

No acceder a solicitud de don Miguel-Angel Vera Rodríguez para instalar un Taller de Reparaciones de Automóviles en calle Molino, núm. 1, bajo, dado que este local fue adjudicado a don Antonio Zurita Zorrilla, por periodo de cinco años, y por tanto no existe relación jurídica ni contractual con el solicitante.

Resolver el contrato e incoar expediente de desahucio contra don Juan Ruiz Orozco por traspaso de la vivienda municipal sita en Barriada Príncipe Felipe núm 19, 1º B; y dejar sobre la

Mesa hasta que se termine el estudio de regularización de las viviendas de dicha Barriada, el expediente del ocupante ilegal don Mohtar Mohamed Haddú.

Autorizar a don José-Luis González Martín el cambio de actividad comercial en el local núm. 6 de calle Antioco, así como obras de adaptación a la nueva actividad.

No acceder a solicitud de doña Ana Martín Borrego para subarrendar el local municipal del que es arrendataria, sito en calle Bermudo Soriano.

No acceder a solicitud de doña Maimona Amar Al-luch para ceder a don Mohamed Ahmed Abdeselam una barraca sita en la Barriada Príncipe Alfonso.

Comisión Segunda

Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta la construcción de un almacén en la Avda. de la Argentina.

Autorizar a don Antonio Mateo Godino la construcción de un garage y una habitación en la vivienda de su propiedad sita en calle Góngora, núm. 6.

Denegar solicitud de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta para construir una caseta transformadora en la carretera de San Amaro, ya que existe otra en las inmediaciones.

Conceder autorización a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para realización de obras de reforma y reparaciones en los siguientes Centros:

- Centro de Formación Profesional de la Barriada de Villa Jovita.
- Centro de Formación Profesional nº 2, antigua Escuela de Comercio.
- Colegio de la Barriada Manzanera.
- Colegio Convoy de la Victoria.
- Colegio Príncipe Felipe.
- Colegio Villa Jovita.

Desestimar solicitud de don José Sevilla Gómez para construir tres Chalet en terrenos de Loma Margarita, en tanto no se informe por la Dirección General de Urbanismo sobre la clasificación de estos terrenos.

Instar a doña Francisca Vázquez Pérez para que proceda a la ejecución de determinadas obras en la finca de su propiedad sita en la calle Alvarez, nº 2 y en caso contrario, las realizará el Ayuntamiento con cargo a la misma.

Comisión Tercera

Acceder a solicitud de los alumnos del 3º curso de la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B., de ayuda económica para viaje de fin de carrera.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Cultura para representación de una obra teatral, por la compañía de teatro La Barraca, de Aranjuez, en el antiguo Cuartel del Revellín.

Comisión Cuarta

Acceder a solicitud de don Juan Moreno Crespo para señalamiento de "vado permanente" en el núm. 11 de la calle Ejército Español.

Dejar sobre la Mesa, para estudio y propuesta adecuada, solicitud de la Delegación del Gobierno para establecimiento de una "zona de aparcamiento" en las inmediaciones de la Comisaría de la barriada de San José.

Acceder a solicitud de don Antonio Rios Castillo para la instalación de doce mesas en terraza de la calle Duarte.

Dejar sobre la mesa, para estudio y evitación de molestias a los peatones, solicitud de don Manuel Guillén Salas para instalar una terraza, con mesas y sillas, en la Avenida de España, 5.

Conceder, con diversos condicionantes a don Antonio Saiz Mencía la instalación de una terraza, con mesas y sillas, en calle Serrano Orive, núm. 8.

Conceder a don José-Manuel Gascón Espinosa licencia para instalación de una terraza, con mesas y sillas, en la Avda. de Africa, núm. 31.

Acceder a solicitud de don Ahmed Tami Kaddur para instalar una vitrina en local de la calle Teniente Coronel Gautier, núm. 30.

Denegar solicitud de don Mohamed Mohamed Alf para sustituir, por otro metálico, el kiosko de madera que tiene instalado en la Barriada de Benzú, instándole al desmontaje del mismo a la mayor brevedad.

Comisión Quinta

A petición del señor Lamorena López, el señor Montes Ramos informó de la instalación en el ferial de la Caseta Municipal, que constará con los servicios adecuados.

Comisión Sexta

No acceder a solicitud de don Miguel Morales Lorenzo, mozo-camillero de este Ayuntamiento, para que se le nombre oficialmente como Encargado de todas las funciones que realiza en la retención y traslado de enfermos y toxicómanos a centros hospitalarios, así como la concesión de gratificación con tal motivo.

Comisión Octava

No acceder a solicitud de don Antonio Fuentes Fernández para vender pescado en la Rotonda del Mercado Central.

Denegar solicitud de don Miguel-Angel Hernández García para cambiar la actividad de venta en el puesto núm. 5 del Mercado Príncipe Felipe, dado que este es el tercer cambio que solicita, y de que el puesto no se adapta a la pretendida actividad.

Denegar solicitud de don Fernando Fernández Montero para cambiar la actividad de venta del puesto núm. 18 del Mercado Central.

No acceder a solicitud de don Tahar Maimón Hammú para cambiar la actividad de venta del puesto núm. 7 del Mercado Central.

Conceder a don Antonio Rosas Rosas un plazo de ocho días para que abra al público el puesto núm. 27 del Mercado Central.

Intervención

Que por la Intervención Municipal se adopten las medidas precisas para el abono de cantidades relativas a los

derechos de retorno sobre locales del inmueble sito en calles Teniente Coronel Gautier-Romero de Córdoba.

Cuentas

Aprobar las de la semana, por total importe de 1.940.078 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Proceder a la realización de las obras correspondientes a la adaptación de la segunda planta del local municipal del Teatro Apolo, en Pinacoteca.

Proceder a la realización de las obras de casetas de playa y depósito de agua en la playa de Benítez.

Proceder a la reparación de casetas del Balneario de la Ribera.

Comunicar a la Dirección General de Cooperación Local, las modificaciones introducidas en el proyecto de Conservatorio en el Revellín de San Ignacio, a fin de que sea incluido en la subvención otorgada para obras de matiz cultural.

Declarar en estado de ruina la finca sita en la calle Real, núm. 81, denominada Patio de D. Juan, fijándosele un plazo a la propiedad para que proceda a la demolición de la misma.

Ruegos y Preguntas

El señor Orozco Rodríguez formuló un ruego en el sentido de que conste en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los Sres. ex-Concejales de este Ayuntamiento, don Mariano Valriberas Trujillo y don Federico González Azcune, comunicándoles el acuerdo a sus familiares.

El señor Alcalde contesta que así se hará, y felicita al señor Orozco por tan noble iniciativa.

La sesión terminó a las 15,15 horas.

Ceuta, 27 de Junio de 1984

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:
El Alcalde Accidental
M. del Carmen Castroño Lúcas

3.º Escultor para la Alameda de las Presidencias para el mes de junio de 1984.

EDICTO

No obstante la Comisión Municipal de Hacienda Territoriales del Ministerio de Hacienda de 22 de abril de 1981.

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1984, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, resolvió elevar a definitivo el acuerdo de 2 de marzo del actual, por el que se aprobaba el Presupuesto Municipal Ordinario Consolidado y sus Bases de Ejecución para 1984, y cuyo resumen a nivel de Capítulos se expuso al público en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 2997, de 15 de marzo de 1984.

Lo que se publica de conformidad con la Circular de la Dirección General de Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda, de 22 de abril de 1981.

Ceuta, 22 de junio de 1984

EDICTO

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1984, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, resolvió elevar a definitivo el acuerdo de 2 de marzo del actual, por el que se aprobaba el Presupuesto Municipal de Inversiones y sus Bases de Ejecución para 1984, y cuyo resumen a nivel de Capítulos se expuso al público en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 2997 de 15 de marzo de 1984.

Lo que se publica de conformidad con la Circular de la Dirección General de

Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda de 22 de abril de 1981.

Ceuta, 22 de junio de 1984

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1, del pasado mes de marzo, adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobar inicialmente, con diversos condicionamientos, el estudio de Detalle de Iniciativa particular presentado por don Pedro Buades Escolano y don Fernando Asensio García, para la zona de la Avenida del Ejército Español.

Cumplidas las condiciones mencionadas se expone al público en virtud de lo prevenido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y R.D. 16/1981, de 30 de octubre, a fin de que por las Corporaciones y particulares se puedan presentar, por escrito, las alegaciones que se estimen procedentes durante el plazo de quince días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ceuta, 22 de junio de 1984
El Secretario General,
Rafael Liróla Catalán
V.º B.º

El Alcalde
Francisco Fraiz Armada

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por doña María de las Nieves García de Longoria González, licencia municipal, para la apertura de un Taller de Motos, sito en Avenida Martínez Catena, núm. 40.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 22 de junio de 1984

El Alcalde-Presidente
Francisco Fraiz Armada

COMISION DE FESTEJOS

A LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

PROPUESTA:

Se tiene conocimiento del Pliego de Condiciones Facultativas que regirán en la adjudicación directa mediante libre promoción de ofertas de los trabajos de ejecución de la instalación del alumbrado ornamental del Real de la Feria con motivo de los Festejos Patronales de 1984, así como el presupuesto por un importe total de 1.959.040 pesetas.

Por todo ello, a la Comisión Municipal Permanente se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1.º-Aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas que regirán en la adjudicación directa mediante libre promoción de ofertas de los trabajos de ejecución de la instalación del alumbrado ornamental del Real de la Feria con motivo de las Fiestas Patronales de 1984.

2.º-Aprobar el presupuesto por importe total de 1.959.040 pesetas.

3.º-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas medidas sean necesarias para el buen fin del acuerdo adoptado.

No obstante la Comisión Municipal Permanente, con su superior criterio, resolverá.

Ceuta, 14 de junio de 1984

El Alcalde-Presidente

Francisco Fraiz Armada

Pliego de condiciones facultativa que además de las preceptuadas en el Pliego General de Condiciones del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta en lo que sean de aplicación, regirán en la adjudicación directa mediante libre promoción de ofertas de los trabajos de ejecución de la instalación del alumbrado ornamental del Real de la Feria con motivo de los Festejos Patronales de 1984.

BASE GENERAL

Apartado 1.-OBJETO DEL PROYECTO.

Es objeto del presente proyecto la iluminación extraordinaria y ornamental a instalar en el Real de la Feria con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto de 1984.

En este caso, será motivo de la adjudicación directa mediante la libre promoción de ofertas, la instalación, conexión, encendido, apagado, conservación tanto de las guirnaldas y lámparas así como su desmontaje que deberán lucir en el Real de la Feria según especificación que se detalla más adelante.

Apartado 2.-OBRAS QUE COMPRENDE.

Las necesarias para el montaje de 7.642 lámparas (Siete mil seiscientos cuarenta y dos) de incandescencia de 15W, montadas sobre 3.821 (tres mil ochocientos veintiuno) m.l. de guirnaldas tipo Sevilla, así como la colocación de 8.292 (Ocho mil doscientas noventa y dos) farolillos.

El número y lugar de las lámparas instaladas serán el siguiente:

Tramo A-B=8 hileras

Tramo M-N=8 hileras

- Tramo B'-B''=7 hileras
- Tramos C-D+E-F=6 hileras
- Tramos F-J+C-G=5 hileras
- Tramos G-H+I-J=4 hileras
- Tramo B''-B'''=5 hileras

Apartado 5.-PERIODO DE FUNCIONAMIENTO.

El tiempo que deberá lucir las lámparas especificadas en el apartado 2.º de este Pliego, será durante los días 27 de julio al 5 de agosto ambos inclusive de este año.

Apartado 3.-TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se establece el que figura en el adjunto documento de presupuesto, o sea Setecientas noventa y siete mil doscientas sesenta y ocho pesetas, son (797.268.-).

Los contratistas se comprometen a realizar la instalación anteriormente citada reflejando en su plica los precios descompuestos de las dos unidades a instalar.

Si el Ayuntamiento deseara ampliar la instalación, el contratista adjudicatario, se obligará al montaje referido, a los precios unitarios descompuestos ofertados.

Será por cuenta del adjudicatario, el material que precise para cubrir toda la superficie del Real de la Feria a iluminar, en lo referente a líneas, interruptores, diferenciales, módulos etc., y todos los elementos que tanto la Delegación Provincial de Industria como la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta obligue a instalar.

Apartado 6.-PLAZO DE GARANTIA.

Se entenderá como plazo de garantía, el tiempo en que debe estar practicado el desmontaje, que nunca debe ser superior a 15 días.

La totalidad del precio que hubiera de abonarse al contratista, responderá de la bondad de la instalación, retrayéndose al mismo las cantidades oportunas que se acuerden en concepto de indemnización por deficiencias observadas.

Apartado 7.-GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista, todos los gastos que se originen, tales como: Inspección de la Delegación de Industria, dictámenes de la misma, trámites de la Empresa de Alumbrado, etc.

Apartado 8.-PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

La instalación totalmente terminada deberá encontrarse en condiciones de ser probadas el día 26 de julio a las 24,00 horas.

Apartado 9.-PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.

Durante la ejecución, el contratista no puede abandonarla, sin haberlo dejado a un representante capaz de reemplazarle cuya aptitud se determinará por la Dirección Facultativa.

El contratista se personará y acompañará a la Dirección Facultativa cuantas veces sea requerido para ello.

PRESUPUESTO

Núm. de Orden	Núm. de Unidades	CONCEPTO	Precio Unitario	Pesetas
APERTURA HOYOS				
1	2	Jornales oficial para apertura de hoyos de 1,30 m. de profundidad y 0,35/0,45 m. de Ø para la instalación de los correspondientes postes de madera (aprox. 120).	5.263	10.526
2	16	Jornales peón para realizar la obra descrita en el apartado anterior.	5.074	81.184

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

PRESUPUESTO

Núm. de Orden	Núm. de Unidades	CONCEPTO	Precio Unitario	Pesetas
		TRASLADO MATERIALES DESDE ALMACENES AL REAL DE LA FERIA.		
3	2	Jornales oficiales.....	5.263	10.526
4	12	Jornales peón.....	5.074	60.888
5	16	Horas camión-grúa.....	2.800	44.800
		COLOCACION POSTES.		
6	3	Jornales Oficiales.....	5.263	15.789
7	12	Jornales peón para colocación postes así como instalación en los mismos de 4 aisladores por unidad (postes de líneas)...	5.074	60.888
		ELEVACION, TENDIDO, AFIANZAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION EN B.T. SOBRE LOS POSTES		
8	12	Jornales de oficial.....	5.263	63.156
9	48	Jornales peón.....	5.074	243.552
		DESMONTAJE LINEAS Y TRASLADO A ALMACENES		
10	6	Jornales oficial.....	5.263	31.578
11	36	Jornales peón.....	5.074	182.664
12	21	Horas camión-grúa.....	2.800	58.800
		CONSERVACION LINEA DE DISTRIBUCION (26-7/5-8).		
13	11	Jornales oficial.....	5.263	57.893
14	11	Jornales peón.....	5.074	55.814
		15% Beneficio Industrial.....		978.058
		3,29% Dirección Facultativa.....		146.709
				1.124.767
				37.005
				1.161.772

Asciende el presente presupuesto de Montaje, Conservación y Desmontaje de la línea de baja tensión del Real de la FERIA a la expresada cantidad de Un millón ciento sesenta y una mil setecientas setenta y dos pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que además de los preceptuados en el Pliego de Condiciones del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, en lo que sean de aplicación regirán en la adjudicación directa mediante la libre promoción de ofertas a los trabajadores de montaje, conservación y desmontaje de la Línea de Distribución en Baja Tensión del Real de la Feria 1984.:

BASE GENERAL

Apartado 1.-OBJETO DEL PROYECTO.

Es objeto del presente proyecto la instalación aerea de la línea de distribución en B.T. del Real de la Feria sobre postes de madera.

En este caso serán motivo de adjudicación, la instalación de la misma, así como la conexión hasta la acometida en el punto de enganche que se señalice, o bien hasta el centro de transformación.

Apartado 2.-OBRAS QUE COMPRENDE.

Las necesarias para el montaje de dicha línea, así como su conservación durante los días que dure el Ferial y su desmontaje.

Sin ningún tipo de exclusividad y a título informativo, se detallan a continuación los trabajos presupuestados sin que ello quiera decir que éstos no puedan ser modificados según sea necesario lo que el adjudicatario estará obligado a aceptar abonándosele en su caso la diferencia según los precios unitarios.

Principalmente son:

Transportes desde nuestros almacenes al Real de la Feria del material, (conductores y postes), apertura de hoyos colocación de postes y elevación de los mismos de la línea de distribución.

Conservación de la misma hasta el último día que dure el Ferial (5 de agosto), con las obras que sean necesarias efectuar para el mantenimiento de la misma, sea estas imputables al adjudicatario.

Desmontaje y transporte de materiales a nuestros almacenes.

Apartado 3.-TIPO DE ADJUDICACION.

Se establece el que figura en el adjunto documento de presupuesto o sea Un millón ciento sesenta y una mil setecientas setenta y dos pesetas.

Si el Ayuntamiento deseara ampliar la instalación el contratista adjudicatario, se obligará al montaje referido a los precios unitarios descompuestos ofertados será por cuenta del adjudicatario todo el material que precise para cubrir la instalación reseñada.

Apartado 4.-FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de una sola vez, a la finalización del desmontaje de las instalaciones contra certificación de la misma, e informe técnico de haberse realizado las prestaciones de conformidad.

El tiempo que deberá estar en funcionamiento la instalación deberá ser desde el día 24 de julio en que se realizarán las correspondientes pruebas hasta el 5 de agosto en que se procederá al desmontaje de las mismas.

Apartado 5.-PLAZO DE LA GARANTIA.

Se entenderá como plazo de garantía, el tiempo en que debe estar practicado el desmontaje, que nunca deberá ser superior a 15 días a partir del siguiente a la finalización de la Feria.

La totalidad del precio que hubiera de abonarse al contratista, responderá de la bondad de la instalación, re trayéndose del mismo las cantidades oportunas que se acuerden en concepto de indemnización por deficiencias observadas y que la Corporación apruebe previo informe facultativo.

Apartado 6.-GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista los gastos que se originen, tales como: Inspección de la Delegación de Industria Dictámenes de la misma, Trámites en la Empresa de Alumbrado, etc.

Apartado 7.-PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

La instalación totalmente terminada, deberá encontrarse en condiciones de ser probada el día 24 de julio a las 24,00 horas.

Apartado 8.-REPLANTEO DE LA OBRA.

El replanteo de la obra se efectuará conjuntamente por el contratista y la Dirección facultativa, pudiendo únicamente a partir de este momento iniciar estas, previa la firma de la correspondiente Acta de Replanteo.

Durante la Ejecución, el contratista no puede abandonar la obra sin haber dejado un representante capaz de reemplazarle, cuya aptitud se determinará por la dirección facultativa.

El contratista se personará y acompañará a la dirección facultativa cuantas veces sea requerido para ello.

Apartado 9.-PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.

PRESUPUESTO

Núm. de Orden	Núm. de Unidades	CONCEPTO	Precio Unitario	Pesetas
1	7642	Lámparas de incandescencia de T.=25W colocadas sobre guirnaldas tipo Sevilla (3.821 m.) en los tramos de calles que se indican en el Pliego de Condiciones adjunto	65	496.730
2	8292	Farolillos de papel tipo Sevilla..	34	281.928
				778.658
3,29% Dirección Facultativa.....				18.610
				797.268

Asciende al presente presupuesto de Instalación de Alumbrado Ornamental en el Real de la Feria a la expresada cantidad de Setecientas noventa y siete mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

COMISION DE FESTEJOS

PROPUESTA:

Con motivo de las Fiestas Patronales 1984, además de los terrenos del Ferial, se pretende iluminar las siguientes calles: Plaza de Africa, Plaza de la Constitución y Paseo de las Palmeras, con un total de 8.500 lámparas, por un importe de 552.000 pesetas.

Por todo ello, a la Comisión Municipal Permanente se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1.º Aprobar el Presupuesto por un importe de 552.000 pesetas.

2.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para cuantas medidas sean necesarias para el buen fin del acuerdo adoptado.

No obstante la Comisión Municipal Permanente, con su superior criterio, resolverá.

Ceuta, 14 de Junio de 1984
El Alcalde-Presidente
Francisco Fraiz Armada

Los gastos de instalación de los aparatos de iluminación de las calles de la Ciudad, a la expresada cantidad de quinientas setenta mil seiscientos setenta y siete pesetas.

Núm. de Orden	Núm. de Unidades	CONCEPTO	Precio Unitario	Pesetas
1	3000	Lámparas de incandescencia de 15W en guirnaldas y arcadas para instalar en la Plaza de la Constitución...	65	195.000
2	2500	Lámparas similares a las anteriores pero para instalar solamente en arcadas en el Paseo de las Palmeras	65	162.500
3	3000	Lámparas de incandescencia similares a las anteriores, pero para instalar en guirnaldas y arcadas en la Plaza de Ntra. Sra. de Africa.	65	195.000
				552.500
		3,29% Dirección Facultativa.....		18.177
				570.677

Asciende el presente presupuesto de Alumbrado Ornamental de las calles de la Ciudad, a la expresada cantidad de Quinientas setenta mil seiscientos setenta y siete pesetas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Junta del Puerto de Ceuta

ANUNCIO

El Organismo Colegiado de este Organismo en su reunión del pasado día 17 de mayo, acordó celebrar un concurso para adjudicar, en su caso, la explotación de un local comercial en la planta alta de la Estación Marítima.

El concurso, la adjudicación y explotación, se regirán por el Pliego de Clausulas aprobado al efecto y por las siguientes normas complementarias.

Se admitirán proposiciones en esta Junta del Puerto, Sección de Secretaría-Contaduría, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y hasta las doce horas del último día del plazo citado. Si finaliza en sábado se entenderá prorrogado hasta la misma hora del siguiente lunes.

Las ofertas contractuales formuladas de acuerdo con los artículos 2 y 3 del precitado Pliego habrán de ser entregadas en mano en la dependencia citada, donde estará aquél a disposición de los posibles interesados.

En los distintos sobres deberán hacerse constar la mención del concurso, el nombre del proponente y firma de este o de quien lo represente.

Los gastos de inserción de anuncios y todos los que origine el concurso, incluso los de contratación, serán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las 12,00 horas del día en que se cumplan los tres hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto. Si dicho cómputo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente lunes, 12,00 horas.

Ceuta, 19 de junio de 1984

El Presidente,

Antonio Muñoz Rodríguez

LOCALES COMERCIALES EN LA

ESTACION MARITIMA

CLAUSULAS QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION

Artículo 1.º- Es objeto de este concurso la adjudicación mediante la oportuna autorización administrativa, de un local en la Estación Marítima, planta alta del edificio, local que se indica en el plano anejo y que se describen a continuación.

Local T...5x5 m. ...= 25 m2.

Podrá destinarse a cualquier actividad de lícito comercio o servicio, excepto los de bar, cafetería, restaurante o similares, aportando con la oferta la autorización correspondiente a aquellas que la precisen para el ejercicio de la actividad comercial de que se trate. La Junta del Puerto seleccionará, en su caso, las que más interesen al tráfico de los pasajeros y vehículos que se trata de atender.

Será condición indispensable, la nacionalidad española de la persona física o jurídica concursante.

El plazo de duración de la autorización para la explotación de dichos locales será de cinco (5) años computados tal como se determina en la cláusula 7, pudiéndose prorrogar este plazo en la forma y condiciones que se establecen en la citada cláusula.

En ningún caso podrán ejercer actividades distintas de aquellas para las que se concursaron y fue adjudicado. El hecho de tomar parte en este concurso supone conocer plenamente sus bases y el cumplimiento de las mismas.

Artículo 2.º- El cánón mínimo anual que habrá de ofertar será de Doce mil (12.000) pesetas por metro cuadrado, promedio obtenido en anteriores concursos.

Artículo 3.º- Para la adjudicación se tendrá en cuenta, además, del cánón ofrecido, la actividad a desarrollar y la instalación a efectuar que deberá estar de acuerdo siempre con la decoración general del edificio e instrucciones que al efecto dicte la Dirección Facultativa.

Asimismo, se tendrá en cuenta la experiencia del concursante en la actividad a desarrollar, para lo cual presentará la documentación que la acredite.

Los concursantes pueden presentar una o más ofertas estableciendo, si son alternativas, un orden de preferencia. La documentación siguiente se aportará en dos sobres cerrados y lacrados. En uno de ellos que titulará "Propuesta técnica", incluirá el proyecto de distribución y presupuesto de las instalaciones, con especificación del mobiliario y decoración del local, tanto en el interior como en el exterior. Podrán incluir las referencias relativas a su experiencia que se hace mención en el anterior apartado.

En otro sobre, titulado "Propuesta económica", figurará la misma según modelo adjunto.

En sobre abierto, se acompañarán los documentos siguientes acreditativos de la fianza y personalidad del concursante, que deberá poseer la nacionalidad española.

3.1. Sociedades

3.1.1. Escritura de constitución y modificación, en su caso inscrita en el Registro Mercantil.

3.1.2. Poder inscrito en el Registro Mercantil, del que firme la proposición en nombre de la sociedad de no constar en aquella.

3.1.3. Documento Nacional de Identidad de apoderado.

3.1.4. Declaración de no hallarse comprendidas en ninguna de las prohibiciones que para contratar con los Organismos Autónomos, establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3.1.5. Fianza única, independiente del número de locales a que se opte, de 50.000 pesetas a disposición del Presidente de la Junta del Puerto, constituida en la Caja del Organismo.

3.2. Empresarios individuales

3.2.1. Documento Nacional de Identidad del contratista, salvo que comparezca por representación, en cuyo caso dicho documento será el del representante que habrá de aportar poder recogido en escritura pública.

3.2.2. Los mencionados en los números 3.1.4. y 3.1.5. anteriores.

Dichos sobres deberán ir dirigidos al Ilmo. señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta y se presentarán en la Secretaría de la misma, durante el plazo fijado en el anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de Ceuta" y en los periódicos locales.

Artículo 4.º- La apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Junta del Puerto de Ceuta el día y hora que se fijen en el mencionado anuncio.

La mesa para la apertura de pliegos estará presidida por el señor Presidente de la Junta del Puerto y formarán parte de la misma los señores Ingeniero Director del Puerto, Comandante Militar de marina, Abogado del Estado, Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y Secretario-Contador de la Junta del Puerto que actuará como Secretario y levantará acta.

Artículo 5.º- Las propuestas abiertas serán remitidas para su informe al señor

Ingeniero Director, pasando después el expediente al Pleno quien podrá declarar desierto el concurso si estima que ninguna de las propuestas presentadas reúne suficientes garantías o interés para el tráfico de pasajeros y vehículos o la adjudicará a la que estime más conveniente, teniendo en cuenta el interés para el tráfico citado, las referencias y garantías del ofertante, las instalaciones que se propone efectuar y la propuesta económica.

Una vez efectuada la adjudicación, serán devueltas las fianzas provisionales a todos los concursantes excepto las de los adjudicatarios que deberán abonar, por partes iguales, los gastos de los anuncios y constituir la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales a disposición del señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta, cuyo importe será para cada una tres mensualidades del cánón ofertado por los locales adjudicados. En caso de constituir la fianza en títulos de la Deuda Pública el adjudicatario deberá reponer los que resulten amortizados.

El plazo para la constitución de la fianza definitiva será de un mes a partir de la notificación de la adjudicación, debiéndose firmar, dentro de los diez (10) días siguientes el oportuno contrato por el adjudicatario y el Presidente de la junta ante Notario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del otorgamiento de la escritura y de los impuestos legalmente exigibles.

CLAUSULAS QUE REGIRAN LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE LOS LOCALES QUE SE ADJUDIQUEN

Artículo 6.º- El adjudicatario deberá realizar las obras para la instalación en la forma propuesta y aprobada, dentro de un plazo de un (1) mes a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura.

El incumplimiento de los términos de la oferta serán causa de caducidad del contrato con pérdida de la fianza.

Artículo 7.º- Terminada la instalación, se levantará acta, a partir de la

cual se computará el plazo de cinco (5) años por el que se concede la explotación del local, durante cuyo plazo no podrá ser modificado el cánon ofertado por el adjudicatario.

A la terminación de dicho plazo la Junta podrá optar por declarar finalizada la autorización o prorrogarla revisando el cánon mediante la fórmula establecida para las tarifas por servicios generales y específicos por O.M. 4.05.76 La revisión del cánon por aplicación al vigente de la variación del índice de precios al consumo producida en el año anterior con disminución de dos enteros, se efectuará a apartir del mes del vencimiento del plazo de cinco años por el que se otorgó la autorización. Cada uno de los años de la prórroga se operará de idéntica forma, es decir, en cada uno de ellos, se revisará el cánon. En todo caso la prórroga de la autorización precisará la aceptación expresa del adjudicatario.

Podrán otorgarse prórrogas con la normativa anterior, hasta un máximo de tres prórrogas de tres (3) años cada una, es decir, nueve (9) años más sobre el plazo inicial de cinco (5) años.

Artículo 8.º- El cánon se abonará por meses anticipados a partir del día siguiente de la fecha del acta a que se hace referencia en el artículo anterior.

Independientemente el concesionario abonará mensualmente en las oficinas de la Junta el importe de la energía eléctrica consumida que se deducirá, bien mediante la instalación del oportuno contador o, en su caso, de la potencia instalada a la vista de los puntos de luz, aparatos y motores eléctricos.

Artículo 9.º- El adjudicatario mantendrá abierto el local obligatoriamente durante el horario fijado con carácter general para los establecimientos de análogas características de la ciudad. En el caso de que el tráfico de viajeros lo aconseje deberá prolongar el horario de apertura en la medida que le sea autorizado por las autoridades competentes.

Artículo 10.º- La explotación del local se realizará de acuerdo con las condiciones ofertadas.

El adjudicatario conservará el local en perfecto estado comprometiéndose a realizar todas las obras de conservación y reparación que sean necesarias y le fuere ordenadas por la Dirección del Puerto, pudiendo serle impuesta sanciones hasta la cuantía máxima señalada en el Reglamento vigente de Servicios y Policía del Puerto, por infracciones del mismo.

Artículo 11.º- El concesionario cumplirá las disposiciones de orden legal que regulen el funcionamiento de estos establecimientos y observará, cumpliéndolas rigurosamente, las órdenes que a este respecto le fueran dadas por el Ingeniero Director.

Artículo 12.º- Queda expresamente prohibido dedicar el local, objeto de esta concesión, a otra actividad diferente de la autorizada, así como la cesión plena o menos plena -arrendamiento por ejemplo- de sus instalaciones y servicios.

En caso de muerte, suspensión de pagos, quiebra del adjudicatario y disolución de la sociedad adjudicataria, la Junta del Puerto puede optar por resolver el contrato sin pérdida de fianza o continuarlo con los sucesores en su caso, previa petición por escrito de los mismos dentro del plazo de treinta (30) días a partir del hecho físico o jurídico citado. En la petición se comprometerán a cumplir íntegramente las condiciones del contrato de explotación por el tiempo que falte para su terminación.

Artículo 13.º- Son de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros a que dieran lugar los actos cometidos por ellos o por sus empleados, en la explotación del local concedido.

Serán también de su cuenta los arbitrios e impuestos que graven las instalación o explotación del negocio y asimismo los que se refieran a la presente adjudicación, sin que el adjudicatario pueda repercutir nunguna cantidad sobre la Junta del Puerto.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204.2b) de la Ley

de Seguridad Social, Texto articulado I de 24 de abril de 1966, el adjudicatario deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio con la Mutualidad Laboral correspondiente.

Artículo 14.º- La Junta podrá optar por rescatar la concesión o suprimirla por interés público antes del plazo de terminación del contrato abonando el valor de las instalaciones fijas no amortizables. Se entenderá que las instalaciones fijas deberán ser amortizadas por cantidades iguales en cinco (5) años, periodo de la concesión. El restante material deberá ser retirado por el adjudicatario.

Artículo 15.º- Será causa de rescisión sin pérdida de fianza, la ruina del edificio o sus anejos, o la destrucción por incendio, guerra, sedición, explosión, terremoto u otra fuerza mayor en términos de hacer imposible la continuación de la explotación del local, a juicio de la Junta.

Artículo 16.º- Serán causa de resolución con pérdida de fianza, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, o la falta de pago durante dos meses a su presentación de los recibos del cánón de adjudicación. El cánón además, deberá ser exigido por la vía de apremio.

Artículo 17.º- En los casos de rescisión, resolución o término del contrato, por incumplimiento del plazo señalado, las instalaciones fijas efectuadas por el adjudicatario quedarán a beneficio del inmueble, sin derecho a indemnización, debiendo entregarse en buen estado de conservación, pudiendo el adjudicatario retirar las instalaciones que no sean fijas, y que puedan ser desmontadas sin deterioro del inmueble.

Artículo 18.º- Una vez notificado el acuerdo de la Junta del Puerto sobre rescate, rescisión, resolución o negativa de prorroga, el adjudicatario deberá dejar libre el local en el plazo de treinta (30) días desde la notificación pudiendo, en caso contrario, ser desalojadas las instalaciones por los empleados de la Junta del Puerto por cuenta y

cargo del adjudicatario, sin derecho alguno a indemnización por los deterioros o pérdidas que se causaren y con pérdida de la fianza.

Artículo 19.º- En lo no previsto en este pliego se aplicarán las normas de la Ley de Contratos del Estado sobre el contrato de ejecución de servicios públicos y disposiciones complementarias así como la vigente Ley de Puertos y sus Reglamentos respectivos.

El presente pliego de cláusulas administrativas fue aprobado por el Pleno de la Junta del Puerto de Ceuta, en su reunión de fecha 17 de mayo de 1984.

El Secretario-Contador,
Pedro José de Paúl Arias

El Presidente,
Antonio Muñoz Rodríguez

El acto de rescate tendrá lugar en la fecha y hora que se indique en el presente pliego. El presente pliego de cláusulas administrativas fue aprobado por el Pleno de la Junta del Puerto de Ceuta, en su reunión de fecha 17 de mayo de 1984.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Yo, Don....., con residencia en, calle, núm....., D.N.I núm.... de fecha, en nombre propio (o en su caso en nombre y representación de que acredita con ...), enterado del concurso y pliego de cláusulas para la adjudicación y explotación de locales en las galerías de la Estación Marítima del Puerto de Ceuta, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm..... del día... se comprometo a la instalación y explotación del local letra "... que desea dedicar a con arreglo a lo previsto en el expresado pliego, el cual acepta en todas sus partes, abonando un cánón anual de (...) pesetas, más los recargos legales, en su caso.

(Fecha y firma del proponente)

Comandancia General de Ceuta

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. 2

EDICTO DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. 2 de Ceuta.

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa nº 146-II/83, instruida contra el exlegionario José Gómez Yanguas por un presunto delito de Deserción y Fraude ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas, en los Boletines Oficiales del Estado, y de las Plazas de Segovia y Ceuta, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez Togado Militar de Ins. Antonio Rosa Beneroso

EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. 2 de Ceuta

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa nº 67/80, instruida contra Pablo Tenaguillo Cortazar, por el presunto delito de Deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas, en los Boletines Oficiales del Estado y de las plazas de Baleares y de Ceuta, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los diecinueve

días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez Togado Militar de Ins. Antonio Rosa Beneroso

EDICTO DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. 2 de Ceuta

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa nº 116/81, instruida contra Pedro de la Cruz López, por Deserción y Fraude ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas, en los Boletines Oficiales del Estado, y de las plazas de Madrid, Cuenca y Ceuta al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez Togado Militar de Ins. Antonio Rosa Beneroso

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Wolfgang Oberaigner, hijo de Joser y de María, natural de Kossen, provincia de Austria, avecindado en iden., provincia de iden, de estado civil soltero, de profesión tapicero, de 33 años de edad, con D/J. 901433481 cuyas señas particulares son: estatura 1,72 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa s/n. por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, comparecerá en este Juzgado en

el plazo de 20 días ante don Felix Carnero Fernández, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,
Felix Carnero Fernández

REQUISITORIA

Sampson Whyte, hijo de Sampson y de Mary, natural de Chana, provincia de Chana, vecindado en idem., provincia de idem., de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 34 años de edad, con D/J 90432927 cuyas señas particulares son: Estatura 1,73 m., de pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz normal barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa s/n. por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, comparecerá en este Juzgado en el plazo de 20 días ante don Felix Carnero Fernández, Juez Instructor del Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,
Felix Carnero Fernández

**Magistratura de Trabajo
de Ceuta**

EDICTO
En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha. Dictadas en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con los números 111/ esta Magistratura con los núms. 111/ 83, 209/83 y 37/84, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

El derecho de traspaso de un local dedicado a la venta de bebidas, denominado "PANY NAY", valorado su derecho de traspaso en Trescientas mil pesetas (300.000).

El referido local se encuentra ubicado, en la calle Mina, arrendado por el apremiado en autos don Ramiro Barbancho Martos.

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sito en la calle Falange Española, número 63 3ª planta, el próximo día 10 de julio a las 12,15 horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10% de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20% del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta, a los diecinueve días de mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado de Trabajo: Firmado don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí el Secretario don Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

Daniel de la Rada Sánchez
* * * * *

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 375 de 1984, sobre lesiones, ha mandado citar a Juan Antonio Parra Pérez, para que el próximo día 6 de septiembre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 366 de 1984, sobre lesiones, ha mandado citar a Hassan Mohamed Abselam, para que el próximo día 6 de septiembre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1048 de 1982, sobre imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Mohamed para que el próximo día 13 de julio comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 182 de 1984, sobre lesiones, ha mandado citar a José Luis Pilar Castro, para que el próximo día 6 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad" firmo la presente en Ceuta a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

510
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 842 de 1984, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Abdeselam Ahmed, para que el próximo día 13 de julio, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

511
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 845 de 1984, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Chidami Mohamed, para que el próximo día 13 de julio, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con el apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 14 de 1984, sobre imprudencia, a acordado notificar a J. Guidar Brahin Ahmed, la sentencia dictada con fecha 12 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Que debo condenar y condeno a J. Guidar Brahin Ahmed como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del artículo 586 número 3 del Código Penal a la pena de Tres mil pesetas, de multa con arresto supletorio de tres días caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y reprensión privada y así mismo se indemnice a Juan Manuel Alcaráz Arroyo en la cantidad de Veintidos mil trescientas pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad debiendo indemnizar así mismo a Rosa María Pérez López, en la cantidad de Diez mil pesetas, por las lesiones sufridas y el tiempo de impedimento y así mismo en la cantidad que se determinará en la ejecución de sentencia por la intervención quirúrgica que previo dictamen del Médico Forense de este Juzgado, sea consecuencia de la lesión sufrida en el accidente y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia lo pronuncio mando y firmo."

Es copia para notificar.

Ceuta, 20 de junio de 1984

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

513
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha

dictada en el juicio de faltas núm. 166 de 1984, sobre Hurto, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Ahmed para que el próximo día 6 de Septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

514

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 744/84 sobre Hurto, ha acordado notificar a Ahmed Luriasid, de 28 años de edad, soltero, hijo de Ahmed y Fátima, nacido en Tetuán, la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Ahmed Luriasid como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 587 núm. 1º del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Siendo de abono de esta condena los días cumplidos en la Prisión Provincial de esta ciudad. Y habiéndose endemnizado en su totalidad al perjudicado devuélvase al condenado la cantidad sobrante del total intervenido que asciende a la suma de cuatrocientos setenta y siete pesetas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de junio de 1984.

El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 1543 de 1983 sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Maniello Domenico, la sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1983 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Maniello Domenico, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones a la pena de dos mil pesetas, de multa, represión privada, retirada del permiso de conducir un mes y costas. En concepto de indemnización abonará a Alberto Sánchez Silva en 90.079 pesetas y a Marcos Bighiar en 30.000 pesetas por las lesiones sufridas. En cuanto a la indemnización se aplicará el artículo 921 de la L.E.C.

Es copia para notificar.
Ceuta, 14 de junio de 1984
El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1813 de 1983 sobre imprudencia contra Joaquin Steiner, nacido el 8-1-1957, en Lucerna, Suiza, hijo de Sigfrido y de Elizaberh, comercio, casado, residente en St. Gallen 9000, calle Felsenstrasse 80, con pasaporte Suizo 3.194.454 titular del coche SG 158398, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo

pongan a disposición de este Juzgado pues en ello esta interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a 11 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1813 de 1983 sobre imprudencia, contra Steiner Joaquin, se dá traslado por término de tres días de las liquidaciones y costas judiciales, que respectivamente ascienden a Quinientas cincuenta y cinco mil y setecientas treinta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuere, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de junio de 1984
El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 104 de 1984, sobre imprudencia contra Scott Annie Judith, nacida en Rawene el 5-5-1925, casada, residente en Pataua North titular del coche FFE 893-T pasaporte número 566172, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta por dicho juicio, apercibida de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, la detengan y la pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 104 de 1984, sobre Imprudencia, contra Scott Annie Judith, se dá traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que respectivamente ascienden a Setenta y ocho mil ochocientas y setecientas treinta pesetas, apercibida que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro si preciso fuere, por vía de apremio.

Ceuta, 12 de junio de 1984
El Secretario,
Daniel de la Rubia Sánchez

Magistrato de

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

NOTA ACLARATORIA

Publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.010, de fecha 14 de junio de 1984, con el número 466, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, para cubrir la plaza de Director de Biblioteca, figura don Francisco Ramírez Molina y doña María

523

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez Accidental del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta.

HACE SABER:

Que en las Diligencias Previas 754/83 seguidas por el supuesto delito de Contrabando, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

- 32 Bicicletas Mobylette marca G.A.C.
- 32 Alfombras marca Samira Made in Bélgica.

Esta subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1984 a las 11,00 horas con sujeción a las siguientes condiciones:

1º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de Un millón ochocientos mil pesetas en que han sido evaluados tales objetos.

2º No se admitirán posturas que nó cubran los dos tercios del tipo de la subasta.

3º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado una cantidad igual al 10% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5º Los objetos intervenidos se encuentran depositados en los antiguos Almacenes de Carranza, sito en el Muelle Cañonero Dato, donde podrán ser examinados.

Dado en Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

El Magistrado-Juez
(Ilegible)



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

BOLETIN OFICIAL DE LA AYUNTAMIENTO DE CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Boletín Oficial de la Ayuntamiento de Ceuta

[Faded and illegible text, likely the main body of the official notice or report.]

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

FRANQUEO